



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 0 122 de 2018

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de propiedad del FVSL”

LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas el Decreto Distrital No. 409 del 30 de septiembre de 2016 *“Por medio del cual se hace efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá. D.C., se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el Decreto Distrital No.517 del 29 de Septiembre *“Por el cual se modifica el Decreto Distrital 409 de 2016 mediante el cual se hace efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá. D.C, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones”*, el Decreto No. 118 del 22 de Marzo de 2017, la Resolución del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación No. 002 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1980, luego fue transformado por el Acuerdo 18 de 1983 y reestructurado por los Acuerdos 28 de 1992 y 005 de 2014, Entidad que tenía como objeto principal la de adquirir los bienes y servicios que requirieran las autoridades que tienen la competencia de garantizar la seguridad y la protección de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 6° del Acuerdo 637 de 2017, ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el artículo 5° del Decreto Distrital 409 de 2016 dispuso que El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. en liquidación, tendrá capacidad jurídica únicamente para expedir los actos, realizar operaciones, convenios y celebrar los contratos necesarios para efecto de su liquidación.

Que el régimen jurídico aplicable a la liquidación del **FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C EN LIQUIDACION**, entidad identificada con el NIT 860.526.499-1, es el dispuesto en el Decreto Distrital 409 de 2016, en consonancia con lo estipulado en el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, Ley 1450 de 2011 y Ley 1753 de 2015 y las normas que los sustituyan o reglamenten; en lo no previsto por estas normas, se aplicará lo dispuesto en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) y en el Decreto 2555 de 2010.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 122 de 2018

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de propiedad del FVSL”

Que mediante la Resolución 001 del 20 de Septiembre de 2001 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”, dispone lo siguiente respecto el objetivo del Comité de Inventarios lo siguiente:

2.3.3.1. Comité de Inventarios

Con el propósito de velar por el correcto manejo de los bienes e inventarios se debe crear un comité que coordine, planifique y apoye en su gestión al responsable del Almacén y Bodega, el que estará conformado por un grupo multidisciplinario que tendrá a su cargo las decisiones relacionadas sobre la materia.

En cuanto a sus funciones señala:

Funciones

El objetivo principal del Comité de Inventarios es establecer planes y programas al interior de la entidad que permitan mantener actualizados los inventarios de la misma.

Dentro de esta perspectiva, las funciones propias del Comité, son:

1. Diseñar los mecanismos y acciones requeridas para la realización de los inventarios físicos de la entidad.

2. Decidir y aprobar el acta de baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables de la entidad, previo análisis y presentación de las investigaciones y estudios correspondientes, dentro de los cuales se podrán contemplar factores como: resultado de la evaluación costo/beneficio, valor de mantenimiento, concepto técnico, nivel de uso, tecnología, costos de bodegaje, estado actual y funcionalidad, entre otros. (Subrayado fuera de texto)

(...)

Que en reunión realizada el día 25 de Mayo de 2018 el Almacenista General del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. en Liquidación recomendó a la Gerente Liquidadora del FVSL y en general al Comité de Inventarios del FVSL proferir resolución de baja de los bienes muebles contenidos la Ficha Técnica No. 10-2018 sobre “*Depurar administrativa y contablemente del inventario los siguientes bienes:*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 0122 de 2018

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de propiedad del FVSL”

Quince (15) semovientes registrados en el kardex de Almacén Know-It y en el sistema contable SIA-SAE como bienes en bodega, los cuales deben ser dados de baja por siniestro”.

Que en la misma fueron realizadas las siguientes precisiones:

Antecedentes Contables

- *Que “El registro de los Quince (15) semovientes están en la bodega 001 y 039 en el aplicativo Know-It en la cuenta contable 8-3-90-90-001-219 y 8-3-90-90-001-219 con costo histórico total de \$ 97,322,500. Valor ajustado \$ 97,322,500; valor neto \$97,322,500. Se anexa sabana de inventarios y soporte de semovientes muertos”.*
- *En virtud de lo anterior se identifican los bienes en el listado:*

Nº	Placa	Elemento	Nombre	Almacén	Costo histórico
1	FVS0018260	CABALLO	ASTRO	039	\$ 10.000.000
2	FVS0018310	CABALLO	BAYARDO	039	\$ 6.000.000
3	FVS0014947	CABALLO	BRAVO	039	\$ 10.000.000
4	FVS0014500	SEMOVIENTES CANINOS	JHONY	039	\$ 1.500.000
5	FVS0037390	CABALLO	NO APLICA	001	\$ 1.000.000
6	FVS0014946	CABALLO	AUGUSTO	039	\$ 12.600.000
7	FVS0037388	CABALLO	Q-168	001	\$ 1.000.000
8	FVS0018318	CABALLO	MAIPU	039	\$ 10.000.000
9	FVS0003494	CABALLO	MIRADO	039	\$ 5.000.000
10	FVS0018286	CABALLO	TATUAJE	039	\$ 722.500
11	FVS0003497	CABALLO	MENTIROSA	039	\$ 10.000.000
12	FVS0003487	CABALLO	MANCILLA- MARINBA	039	\$ 5.000.000
13	FVS0018274	CANINO	RINA	039	\$ 2.000.000
14	FVS0019762	CABALLO	TINTO	039	\$ 10.000.000
15	FVS0005021	CABALLO	EULALIA	039	\$ 12.500.000
				TOTAL	\$ 97.322.500



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 0122 de 2018

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de propiedad del FVSL”

Que “En cumplimiento del Decreto 409 de 2016 “Artículo 18°.- Masa de liquidación. El liquidador realizará el inventario físico, jurídico y contable de activos, pasivos, cuentas de orden y contingencias que constituyen la masa de la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., en liquidación y hará la depuración contable a que haya lugar. El almacén se dispone a realizar el inventario de los bienes de la Entidad”.

Concepto Técnico Jurídico

- Que “En aplicación del numeral 2.2.3 de la Resolución No. 001 de 2001 del Contador General de Bogotá D.C., corresponde a la entidad en ejercicio de las funciones de administración y control de sus bienes, mantener actualizadas las novedades, movimientos y saldos de bienes en bodega, servicios o en poder de terceros, debidamente clasificados por cuenta, dependencias y responsables. Así el manejo de los bienes de la entidad, a través de sus funcionarios o terceros y los mecanismos de clasificación, registro, orden, control y conservación que adopten, en forma permanente, ha de ser claro, preciso y metódico. Bajo estos criterios se podrá, en primera instancia medir el grado de organización, eficiencia, eficacia y economía en el desarrollo de su actividad, además de conseguir la confiabilidad y utilidad de la información contable y finalmente, facilitar el ejercicio del control fiscal y la evaluación del cumplimiento de su objeto social. Adicionalmente el artículo 3.1 de la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación establece que las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, adelantarán todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de la Contabilidad Pública. Así conforme el citado Plan, las entidades adelantarán las acciones necesarias para depurar la información contable, e implementar los controles necesarios para mejorar la calidad de la información”.

Solicitud al Comité de Inventarios

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Piso 13
Código Postal: 111321
www.fvs.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 0122 de 2018

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de propiedad del FVSL”

- *“Realizar el ajuste de inventario y contable de los Quince (15) bienes semovientes a dar de baja y salida de inventarios”.*

Norma Aplicable

Resolución 001 de Septiembre de 2001, Manual de políticas contables y administrativas, para el manejo y control de los bienes en el Distrito Capital.

Que en virtud de las consideraciones anteriores, fue aprobado por el Comité de Inventarios del FVSL proferir Resolución por la cual se ordena la baja por siniestro de los bienes muebles contenidos en la Ficha Técnica del Comité de Inventarios del FVSL No. 10-2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: ORDENAR de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, la baja definitiva de los inventarios del Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación de los bienes muebles contenidos en la Ficha Técnica del Comité de Inventarios del FVSL No. 10-2018 sobre *“Depurar administrativa y contablemente del inventario los siguientes bienes: Quince (15) semovientes registrados en el kardex de Almacén Know-It y en el sistema contable SIA-SAE como bienes en bodega, los cuales deben ser dados de baja por siniestro”* los cuales se relacionan a continuación:

Nº	Placa	Elemento	Nombre	Almacén	Costo histórico
1	FVS0018260	CABALLO	ASTRO	039	\$ 10.000.000
2	FVS0018310	CABALLO	BAYARDO	039	\$ 6.000.000
3	FVS0014947	CABALLO	BRAVO	039	\$ 10.000.000
4	FVS0014500	SEMOVIENTES CANINOS	JHONY	039	\$ 1.500.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 0122 de 2018

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de propiedad del FVSL”

Nº	Placa	Elemento	Nombre	Almacén	Costo histórico
5	FVS0037390	CABALLO	NO APLICA	001	\$ 1.000.000
6	FVS0014946	CABALLO	AUGUSTO	039	\$ 12.600.000
7	FVS0037388	CABALLO	Q-168	001	\$ 1.000.000
8	FVS0018318	CABALLO	MAIPU	039	\$ 10.000.000
9	FVS0003494	CABALLO	MIRADO	039	\$ 5.000.000
10	FVS0018286	CABALLO	TATUAJE	039	\$ 722.500
11	FVS0003497	CABALLO	MENTIROSA	039	\$ 10.000.000
12	FVS0003487	CABALLO	MANCILLA- MARINBA	039	\$ 5.000.000
13	FVS0018274	CANINO	RINA	039	\$ 2.000.000
14	FVS0019762	CABALLO	TINTO	039	\$ 10.000.000
15	FVS0005021	CABALLO	EULALIA	039	\$ 12.500.000
				TOTAL	\$ 97.322.500

Artículo Segundo: AUTORIZAR la salida definitiva de los bienes relacionados en el ARTICULO PRIMERO de la presente Resolución. El Almacenista del Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación, dará aplicación a la parte pertinente de la Resolución No. 001 del 20 de Septiembre de 2001, para lo cual enviará copia de la baja definitiva de Almacén y de la presente Resolución al Área de Contabilidad para los correspondientes registros.

Artículo Tercero: COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia para que adopte las medidas a las que haya lugar.

Artículo Cuarto: VERIFICAR por parte del Área de Almacén y la Dirección Administrativa del FVSL si los siniestros relacionados en el ARTÍCULO PRIMERO, se presentaron por muerte natural o cuáles fueron las circunstancias del hecho.

Artículo Quinto: El Acta de Comité de Inventarios 003 del 25 de mayo de 2018, la Ficha Técnica No. 10/2018 hacen parte integral de la presente resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 0 122 de 2018

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de propiedad del FVSL”

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C, a los

22 JUN 2018


NOHELIA RAMÍREZ ARIAS
Gerente Liquidadora

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ. D.C, EN LIQUIDACIÓN

Anexos: Acta de Comité de Inventarios 003 del 25 de mayo de 2018
Ficha Técnica No. 10/2018.

Proyectó: Natalia Manquillo – Abogada FVSL

Revisó: Katerine Solarte – Coordinadora Jurídica FVSL

Aprobó: Alexander González – Director Administrativo y Financiero FVSL 
Ciro Bellón – Almacenista FVSL 

